

INFORME DE COMISARIO

Guayaquil, abril 19 del 2002

Señores
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
Ciudad.-

1.- He revisado el Balance General de PARAZUL S. A., al 31 de diciembre del 2001 y los correspondientes Estados de Resultados, Cambio en el Patrimonio de Accionistas y Flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha.

Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre estos Estados Financieros en base a la revisión de los mismos.

2.- La revisión la efectúe mediante pruebas de la evidencia que respaldan las cifras y revelaciones en los Estados Financieros y mediante uso de las atribuciones y cumplimiento de las Obligaciones dispuesto en el Artículo # 321 de la Ley de Compañías.
Como parte de esta revisión realicé pruebas de cumplimiento por parte de PARAZUL S. A. y/o de sus Administradores, en relación a:

2.1.- El cumplimiento por parte de los Administradores de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio.

2.2.- He revisado el control interno de la Compañía en lo que tiene relación a los controles contables administrativos.

En lo que respecta a los controles contables verifiqué los métodos y procedimientos establecidos para salvaguardar los activos, así como la veracidad del registro financiero; la verificación de los controles contables entre otros aspectos incluyó:

Los sistemas de autorización y aprobación.

Segregación de actividades para mantenimiento de registros e informes contables.

En lo concerniente a controles administrativos examiné métodos y procedimientos que se relacionan principalmente con la eficiencia de las operaciones y el cumplimiento a las políticas generales.

2.3 Que los Estados Financieros son confiables, y que han sido elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados según lo establece la Resolución SC-99-1-3-3-007 de la Superintendencia de Compañías, publicado en el Registro Oficial No. 270 de septiembre de 1999, que modificó las Resoluciones No. SC-90-1-5-3-009 y SC-91-1-5-3-009 publicada en los Registros Oficiales No. 510 de agosto de 1990 y 751 de agosto de 1991 respectivamente.

Atentamente,


CPA. SEGUNDO CORREA M.
COMISARIO
REG.NAC. # 017295

BOILER

